



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a los representantes de los clubes de la ciudad.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: En caso de ser necesario se deja autorizada la realización de la audiencia mencionada por mecanismos virtuales y/o remotos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1327 Sala de Sesiones, 02 de Octubre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.